

12

COMPANIA AGRICOLA LOMA LARGA S.A.

EL TELEGR.

EL TELEGRFO -- Guayaquil
Miércoles 14 de Abril 1976

ABRIL 14 / 76

R. DEL S.
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "COMPANIA AGRICOLA LOMA LARGA S. A."

1.— Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario 40. el 28 de Enero de 1.866, se constituyó la compañía anónima denominada "COMPANIA AGRICOLA LOMA LARGA S. A."
2.— Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario 100. el 19 de Septiembre de 1.973, la mencionada compañía, aumentó su capital en TRES MILLO- NES DE SUCRES con lo cual queda elevado su capital a la cantidad de CINCO MILLO- NES DE SUCRES; y reformó sus estatutos sociales. Esta escritura fue inscrita en Guayaquil el 15 de marzo de 1976 de fojas 5.163 a 5.179 No. 1079 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 4048 del Repertorio.

6.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPANIA AGRICOLA LOMA LARGA S. A." fue aprobada mediante Resolución No. 4828 expedida por esta Superintendencia de Compañías el 8 de enero de 1.976 e inscrita en este cantón el 15 de marzo de 1.976 de fojas 5.158 a 5.162 No. 1078 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 4047 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CO-
NOCIMIENTO DEL PUBLICO
PARA LOS FINES DE LEY.
Guayaquil, Abril 13, 1976
Abg. José María Palau

Ostiaña
SECRETARIO

Abril 14/76

3.— Compareció al otorgamiento de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos el señor Miguel Macías Burnham, Presidente de "COMPANIA AGRICOLA LOMA LARGA S. A."

4.— El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en numerario.

5.— Las principales reformas estatutarias son las siguientes:
ARTICULO PRIMERO Bajo el nombre de Compañía Agrícola Loma Larga S. A., se constituye una Sociedad anónima por acciones, que podrá tener por objeto dedicarse a la explotación agrícola agropecuaria y forestal, durante el plazo de 50 años contados desde la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil y cuyo domicilio estará en esta ciudad pero con facultad para establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero; y que tendrá un capital de 5 millones de sucres, dividido en 500 acciones nominativas y ordinarias de un valor